

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333 011 2019-00261-00
Demandante	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Demandado	1. NUBIA ALICIA CADAVID POSADA 2. EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LESIVIDAD
Asunto	Ordena Emplazamiento

En atención a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante visible en el archivo digital 13, se ordena el emplazamiento de la señora NUBIA ALICIA CADAVID POSADA, en consideración a que se encuentran configurados los presupuestos establecidos en el numeral 4º del art 291 del CGP.

En consecuencia, procédase al emplazamiento de la demandada señora NUBIA ALICIA CADAVID POSADA, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 108 del CGP en armonía con el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Por la Secretaría del Despacho se incluirá la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza, el juzgado que requiere al emplazado, fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento y número de radicación del proceso. (Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014)

Publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Si el emplazado no comparece se le designará curador *ad litem*, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Eugenia Ramos Mayorga
Juez
Oral 011
Juzgado Administrativo

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f47e76d090b9710276811421b742600129430d77904c0eefbecf3
b2a6014032**

Documento generado en 19/08/2021 08:51:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**